



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Sor. Alcalde de primer Voto.

Los Abastecedores de pan de esta Capital, q. abajo firmamos, ante V.S. y en la mejor forma q. haze lugar en d.ña. Decimos: que por el Reglam. q. nos rige del Illmo. Sor. Escobedo, del año de 87. Segun el Artículo 5.º de el; debemos elegir cada año ante V.S. Alcalde, quatro Diputados, y un Procurador; y siendo necesario relevar de este cargo a los actuales, por haberlo sido cinco años continuados, y estar molestos con los destinos; ôcurrimos a la justificacion de V.S. afin de q. citandose de su orden a todo el Gremio, se sirva señalar hora, y dia, para q. tenga su debido cumplimiento el citado Artículo. Por tanto.

A V.S. pedimos y suplicamos se sirva mandar citar a todo el Gremio de Abastecedores de pan, afin de q. tenga cumplimiento el Artículo quinto del Reglam. señalando para ello dia y hora; comitiendo la diligencia a qualesquiera Gremiante para obviar gastos, por serari conforme a just.

Man. de los  
Jose Larga de Luna  
Tomato Meneses Luis de Silva  
Jose de P... Juan Rey  
Mariano Mendoc... Juan Maria de Yngoyen  
Cable de Brancena Ant. M...  
Pedro de Punte

CA-AD3  
C03 14  
D0C 1753  
F 4



En atención a lo que se representa por  
algunos Abastecedores de San, y debiendo  
se hacer en cada un año elección  
de Alc. Diputado, y Procurador del  
Gremio; citese a ellos por el que les  
dirigirá el presente Ed. para el  
Miercoles diez, y siete del corriente  
en la casa de mi morada a la qua-  
rta de la tarde, con la expresión de  
que la elección de esos Empleos se  
hade hacer con los que concurren  
dima, y mayo 15 de 1819

Blanco

Amén

Jose Maria de la Rosa  
C. de San. de la. May. al Com. Cor.

Certifico: que en conformidad de lo mandado en el auto anterior, he  
citado a todos los Abastecedores de San, para mañana Miercoles  
diez, y siete del corriente, a casa del Sr. Alc. ord. D. Jose Illan.  
Blanco de Azcona del oim. de Alcantara por medio de las  
loquelas que en el mismo auto se previenen, expresando les en  
ellas que la concurrencia, si se elegir Alc. Diputado, y Procurador del  
Gremio, y que la elección se ha de hacer con los que concurren. Y a  
que así comite, pongo la presente en Lima y Mayo diez, y seten de mil  
ochocientos diez, y nueve.

Jose Maria de la Rosa